

RESOLUCION N° _____/2015

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACION DE GIRO
DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA,

21 AGO. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 21200 de fecha 12 de agosto del 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 18 de agosto del 2015,
3. Certificado de Recepción Final N° 17 de fecha 17 de febrero del 2009, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
4. Certificado Cambio de Razón Social N° 3697 de fecha 01 de abril del 2014 y autorizado por Resolución N° 10024 de fecha 20 de octubre de 1997, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-721553**, ubicado en el domicilio **AV. EL SALTO N° 2880 (EX 2874)**, que autoriza el ejercicio del giro **CARNICERIA CHANCH ALMAC. DE COMESTIBLES**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SUC LUIS HERNAN TORRES, Rut. N° 53.318.739-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Duplicado de Certificado de Posesión Efectiva, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación Chile de fecha emisión 07 de Noviembre del 2014.
- 2º **MODIFICASE** el permiso definitivo, enrolado con la patente Rol N° **2-721553**, a nombre de **SUC LUIS HERNAN TORRES, Rut.: 53.318.739-0**, con domicilio comercial en **AV. EL SALTO N° 2880 (EX 2874)**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **CARNICERIA**.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
19/08/2015

